

## LEY N° 3510

CULTURA — MUSEO DE BELLAS ARTES  
"LAUREANO BRIZUELA" — ACEPTASE  
DONACION DE OBRAS

San Fernando del Valle de Catamarca,  
31 de Octubre de 1979.

## SEÑOR GOBERNADOR

Mediante el proyecto de Ley que se eleva a vuestra consideración, se acepta la donación de tres obras pictóricas concretadas en favor del Museo Provincial de Bellas Artes "Laureano Brizuela" por parte del pintor José Pons y posteriormente ratificada por los herederos del mismo.

De este modo se da cumplimiento a lo preceptuado por el Art. 1792 del Código Civil, según el cual para que la donación produzca efectos legales, es necesaria la aceptación por parte del donatario. Es por ello que solicito del señor Gobernador la sanción y promulgación de esta Ley.

Dr. PEDRO SOFIEL ACUÑA  
Ministro de Gobierno

San Fernando del Valle de Catamarca,  
31 de Octubre de 1979.

Expte.: D—11.682|79.

## V I S T O:

Las facultades conferidas por el Art. 1º, punto 4.4.3. de la Instrucción Militar N° 1|77,

*El Gobernador de la Provincia  
Sanciona y Promulga con Fuerza de*

LEY: ;

ARTICULO 1º — Acéptase la donación de las obras pictóricas "Chango", "Músicos" y "Paisaje" efectuada por el pintor José Pons y ratificada por los herederos del mismo mediante acta obrante al folio 2 del Expte.: D—11.682|79, en favor del Museo Provincial de Bellas Artes "Laureano Brizuela", dependien-

te de la Dirección Provincial de Cultura.

ARTICULO 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

Com (R) OSCAR MARIA BARCENA  
Gobernador de Catamarca

*Dr. Pedro Sofiel Acuña*  
Ministro de Gobierno